

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2009.

Por acuerdo de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 24, 30 fracción I; 55, 56, 58, 65 fracciones VIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXV; 66 fracción III; 67 fracciones I, II y IV; 68, 69, 70, 76 fracción II; 96, 113 fracción I; 212, 213, 214, 224, 227, 228, 229 y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 fracciones I y II; 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento Especial Sancionador del Instituto Electoral de Querétaro; 1, 3, 4, 61, 63, 64, 66, 68, 86, 87, 88, 89, 90 y 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION ORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **30 de los corrientes a las 13:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11 Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.-	Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
II.-	Aprobación del orden del día propuesto.
III.-	Aprobación del acta de sesión ordinaria del 29 de mayo; y extraordinarias de fecha 5 y 17 de junio del presente.
IV.-	Informe de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
V.-	Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
VI.-	Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.
VII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que resuelve respecto de los dictámenes relativos al cumplimiento de las disposiciones y criterios aplicables en encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.

VIII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que aprueba el dictamen que determina la procedencia de la autorización para realizar encuestas de salida el día de la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local 2009, solicitada por las personas morales: Consulta, S.A. de C.V., Arias, Asiain Asociados en Investigación, S.C., Licea Servicios Integrales en Opinión, S.C., Mendoza Blanco & Asociados, S.C., Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública, S.A. de C.V, Inteligencia Dirigida, S.C., Tendencia IM, S.C., y la persona física Jorge Luis Sierra Heredia.
--------	---

IX.-	Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, partido Convergencia y otros, relativa al expediente 60/2009.
X.-	Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Acción Nacional y otro, relativa al expediente 62/2009.
XI.-	Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, relativa al expediente 63/2009 y su acumulado 64/2009.
XII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, relativa al expediente 65/2009 y su acumulado 66/2009.
XIII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional y otros, relativa al expediente 67/2009.
XIV.-	Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Juan Ricardo Ramírez Luna, en contra del Partido Acción Nacional, relativa al expediente 68/2009.

XV.-	<i>Presentación de la solicitud que formulan los representantes del Partido Revolucionario Institucional y la coalición Juntos para Creer, respecto del establecimiento de medidas cautelares que impidan que los ciudadanos fotografíen con sus teléfonos celulares o cámaras fotográficas las boletas electorales al momento de sufragar el 5 de julio del presente año.</i>
XVI.-	<i>Asuntos Generales.</i>

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las 13:30 Hrs., del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 69 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

Tu participación hace la democracia

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO EJECUTIVO